

BASES CONCURSO

“Premio Por Talento al Emprendedor con Discapacidad 2025”

PRIMERA.- Empresa responsable de la presente promoción:

Revista Emprendedores, S.L. (en adelante, Revista Emprendedores) con domicilio en Madrid, c/Labastida 1, 28034 Madrid, empresa editora de la Revista Emprendedores, convoca la XX Edición de los Premios Emprendedores. En el marco de esta convocatoria, se crea la categoría “Premio Por Talento al Emprendedor con Discapacidad”, con el patrocinio de Inserta Empleo y el apoyo del Fondo Social Europeo conforme a los términos y reglas establecidas en las presentes bases.

El presente concurso tiene como finalidad estimular el emprendimiento entre las personas con discapacidad.

SEGUNDA.- Período de participación:

El plazo del presente concurso dará comienzo el día 1 de julio y estará abierto hasta el 10 de octubre de 2025, a través de la web de Emprendedores: www.emprendedores.es

TERCERA.- Requisitos de participación:

- Personas físicas mayores de 18 años residentes en España con una discapacidad reconocida legalmente mínima del 33%.

- Personas jurídicas con sede social en España cuyo capital social pertenezca al menos en el 25% a personas con una discapacidad legalmente reconocida mínima del 33%. La empresa deberá estar constituida y activa antes del 8 de octubre de 2025.

La empresa organizadora se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento la documentación necesaria a las empresas participantes a efectos de verificar que se cumplen con los requisitos de participación.

Exclusiones:

Quedan expresamente excluidos de la participación en este concurso todos los empleados, accionistas y prestadores de servicios de Revista Emprendedores, S.L. y de cualquiera de las empresas patrocinadoras, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y cónyuge.

CUARTA.- Ámbito territorial y naturaleza:

El ámbito territorial será todo el territorio nacional español. La participación es gratuita.

QUINTA.- Mecánica del concurso:

Para participar en el presente concurso, las empresas participantes deberán:

- Descargar un cuestionario en Excel disponible en la web www.emprendedores.es y cumplimentarlo con los datos de contacto.

- Se deberá entregar una memoria justificando la candidatura. Dicha memoria deberá hacer referencia a la evolución económica de la empresa, la creación de puestos de trabajo, la Inclusión de personas con discapacidad, en su caso, y la proyección de la compañía. La extensión es libre, recomendamos que la memoria presentada no exceda de los 30 folios mecanografiado a doble espacio con 35 líneas por folio.

- Las empresas participantes deberán enviar el formulario de inscripción junto con la memoria por correo electrónico a la dirección premioemprendedores@emprendedores.es o a la dirección postal Revista Emprendedores C/ Bocángel 38, 2º 28028 Madrid. Bajo la referencia “Premio Por Talento al Emprendedor con Discapacidad”.

SEXTA.- Descripción del Premio:

Los premios (en adelante el “Premio”) que obtendrá la empresa o la persona ganadora del concurso consistirá en:

-La entrega de un Trofeo.

-La publicación de un reportaje sobre el proyecto empresarial ganador y sus fundadores en la Revista Emprendedores y en su web www.emprendedores.es

- La difusión del anterior reportaje a través de los perfiles en redes sociales de la Revista Emprendedores para potenciar la difusión del proyecto entre posibles inversores y clientes.
- El premio se entregará en el transcurso de la Gala “Los premios Emprendedores” de fecha a celebrar en noviembre de 2025 en fecha a confirmar en Madrid.

El premio de este concurso no es transferible ni canjeable en metálico. Asimismo, queda prohibida la comercialización y/o venta del mismo.

SÉPTIMA.- Criterios de selección de la persona o empresa ganadora:

La selección del ganador se llevará a cabo por un Comité de Expertos del mundo de la economía y la gestión elegidos por Revista Emprendedores e INSERTA EMPLEO/Fundación ONCE en función de los siguientes criterios respecto del proyecto presentado:

- Viabilidad técnico-económica.
- Innovación y/o originalidad del proyecto.
- Creación de puestos de trabajo para personas con discapacidad.
- Impacto para fortalecer el sector social y/o la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Se valorará especialmente a aquellos candidatos que destaquen por su vocación y compromiso de contratación de personas con discapacidad reconocida legalmente.

La designación de la empresa ganadora por el Comité de Expertos será inapelable

OCTAVA- Condiciones para la entrega de los premios:

La Revista Emprendedores, S.L. comunicará la condición de premiada a la empresa ganadora mediante correo electrónico y/o por vía telefónica durante el mes de octubre de 2025, previamente a la celebración de la gala

“Los premios Emprendedores” de fecha por determinar en noviembre de 2025 en Madrid, en la que tendrá lugar la entrega física de los galardones.

Los gastos de desplazamiento y/o viaje para asistir a la gala correrán a cargo de la empresa o persona ganadora. El nombre del ganador se dará a conocer públicamente en el transcurso de una ceremonia de la gala “Los premios Emprendedores” así como en los distintos canales de difusión de la empresa organizadora del presente concurso, incluyendo publicaciones en internet y redes sociales.

NOVENA.- Política de protección de datos de carácter personal:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, en adelante RGPD y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Revista Emprendedores, S.L., con domicilio en c/Labastida 1, 28034 Madrid, en calidad de Responsable del Tratamiento informa que los datos facilitados en los formularios podrán ser tratados con las finalidades siguientes:

- Posibilitar la participación en el concurso “Premio Por Talento al Emprendedor con Discapacidad” de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases Legales, siendo imprescindible este tratamiento para la participación en el concurso. La base legitimadora del tratamiento es la relación contractual existente entre el participante en el concurso y la responsable como organizadora del mismo.
- Posibilitar la comunicación con los participantes y el envío de comunicaciones comerciales electrónicas relativas a los productos, servicios, descuentos y ofertas de Revista Emprendedores, S.L., en base al interés legítimo de la Responsable en realizar este tipo de comunicaciones.
- Cumplir con los requisitos legales aplicables, en base al cumplimiento de la obligación legal. En caso de que fuera necesario, los participantes o bien los socios de las empresas participantes consienten expresamente el tratamiento de datos de salud, en concreto el porcentaje de minusvalía, con la única y exclusiva finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación necesarios descritos en las presentes Bases. Revista Emprendedores, S.L. le informa de que en ningún caso serán tratados con una finalidad distinta a la descrita. La negativa de los participantes o socios de las empresas participantes a facilitar estos datos supondrá la imposibilidad de participar en el concurso. Asimismo, cuando el participante o bien los socios de las empresas lo autoricen, podrán comunicarse sus datos de contacto a INSERTA EMPLEO/Fundación ONCE, con la finalidad de posibilitar el envío de comunicaciones comerciales electrónicas sobre sus productos y/o servicios.

Los datos facilitados se conservarán por el tiempo indispensable para posibilitar la participación en el concurso y la redención de premios, así como por los plazos establecidos en la normativa aplicable. En caso de autorizar el envío de comunicaciones comerciales, los datos se conservarán hasta que se revoque el consentimiento para el envío de las mismas.

En todo momento el participante o socio de la empresa participante podrá revocar su consentimiento para la cesión de los datos INSERTA EMPLEO/Fundación ONCE para el tratamiento de sus datos con fines comerciales, enviando un e-mail a tal efecto a info@emprendedores.es

En todo momento, el participante o socio de la empresa participante tendrá derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, así como revocar su consentimiento enviando su solicitud acompañada de fotocopia de su D.N.I por correo a Revista Emprendedores, S.L con domicilio en c/Labastida 1, 28034 Madrid, o enviando un email a la dirección de correo electrónico info@emprendedores.es bajo la referencia "Premio Por Talento al Emprendedor con Discapacidad: Protección de Datos".

Asimismo, en caso de considerar que sus derechos no han sido correctamente atendidos, el participante también tiene derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DÉCIMA. - Derechos de Imagen y uso de la marca:

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho de Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los participantes o los representantes/socios de las empresas candidatas al "Premio Por Talento al Emprendedor con Discapacidad" consienten que Revista Emprendedores, S.L. y las empresas y asociaciones patrocinadoras del concurso puedan utilizar sus datos personales, incluida su imagen, en cualquier otro medio y/o soporte de las empresas referidas para cualquier actividad y/o la publicación de cualquier información relativa a los Premios Emprendedores 2025 sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

Asimismo, el ganador autoriza el uso de la marca y/o nombre comercial o análogos con la finalidad de anunciar a la empresa o persona ganadora sin derecho a contraprestación económica alguna.

DÉCIMAPRIMERA.- Limitación de responsabilidades:

Los participantes serán responsables de la veracidad de los datos comunicados manteniendo indemne a Revista Emprendedores, S.L. ante cualquier demanda o reclamación que, en su caso, pudiese ser presentada por terceros en ese sentido.

DÉCILOSEGUNDA.- Reserva de derechos:

Revista Emprendedores, S.L. se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, aclaración o rectificación en las Bases de esta promoción, si concurriere justa causa, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo consideren oportuno por causas de Fuerza Mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios con la misma publicidad que se le dé a las presentes Bases.

DÉCIMOTERCERA.- Fuero y Jurisdicción:

En caso de desacuerdo entre la entidad Promotora y los participantes, ambas partes se someten a la competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

DÉCIMOCUARTA.- Otras consideraciones:

La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes bases, así como la aceptación del criterio que establezcan Revista Emprendedores, S.L. e Inserta Empleo para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo. Le informamos de que Facebook, Twitter y LinkedIn no patrocinan ni avalan ni administran, en modo alguno esta promoción.

Para cualquier duda respecto a la participación, diríjase a la siguiente dirección de correo electrónico premioemprendedores@emprendedores.es indicando en el asunto "Premio Por Talento al Emprendedor con Discapacidad".

Revista Emprendedores S.L
1 de julio de 2025